



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 DIC 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 21.12.2023 inserto en el Informe N° 220-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023, Informe N° 1331-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, Memorándum N° 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, Memorándum N° 871-2023/GRP-402000-402300 de fecha 13.12.2023, Informe N° 1226-2023/GRP-402000-4023000-ABAST. de fecha 12.12.2023, Informe N° 1057-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 16.11.2023, Informe N° 1017-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 10.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1017-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 10.10.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que estando próximo a vencer la Vigencia de la **Adenda N° 010-2023 al CONTRATO N° 014-2014/GOB-REG.PIURA-GSRMH-G – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS**, por lo que resulta necesario prever una nueva contratación del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE** para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas, para tal efecto adjunta los **TERMINOS DE REFERENCIA**, los mismos que deben ser aprobados y autorizados para continuar con el proceso de adquisición del Servicio de acuerdo a la normatividad vigente. Así se tiene que con Proveído de fecha 13.11.2023, inserto en el informe precitado, la Oficina Sub Regional de Administración, dispone que proceda de acuerdo a lo establecido en el la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 1057-2023/GRP-402000-402300-ABAST. de fecha 16.11.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que de Conformidad con el literal j) del inciso 1 del Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, conforme lo disponga el Reglamento. En ese sentido solicita la **AUTORIZACION** para que se realicen los **ACTOS PREPARATORIOS** para la Aprobación de la Contratación Directa para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA**. Así; obra inserto el informe citado el Proveído de fecha 20.11.2023, mediante el cual la Oficina Sub Regional de Administración, dispone que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según Informe N° 1226-2023/GRP-402000-4023000-ABAST. de fecha 12.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, que vista la Propuesta Económica, presentada por la Señora **JESUS MARIA RUIDIAS DE VILCHEZ**, para la Contratación del Arrendamiento del Local Institucional para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Gerencia Sub Regional, se solicite la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) por el periodo de 12 meses calendario y de esta forma continuar con el Proceso de Contratación de lo requerido.

Que, con Memorándum N° 871-2023/GRP-402000-402300 de fecha 13.12.2023, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

Presupuesto e Informática, se sirva **EMITIR LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, para la Contratación del Arrendamiento del Local Institucional para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Gerencia Sub Regional por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) por el periodo de 12 meses calendario, con un importe de S/. 6, 200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100) mensual.

Que, mediante Memorándum N° 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, informa a la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que: Vista la **ADENDA N° 010-2023**, vigente en todos sus extremos, la cual deriva del **CONTRATO N° 014-2014/GOB-EG.PIURA-GSRMH-G**, su periodo de vigencia esta comprendida entre el 05 de Setiembre del 2023 al 04 de Enero del 2024, y para un periodo posterior de contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE** correspondería a una **PREVISION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, (...)**, La Oficina SUB REGIONAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA Y LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado Servicio. Finalmente, (...), se suscribe la presente Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) para un total de 12 meses de Contratación del Servicio de Alquiler del Local Institucional, cuyo periodo iniciará el 05 de Enero del 2024 y culminará el 04 de Enero del 2025, recursos que garantizaran en el PIA del año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 1331-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, por **INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** que a continuación se detalla: Servicio de **"ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA**, por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100).

Que, con Informe N° 220-2023/GRP-402000-402300 de fecha 21.12.2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Solicita a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PARA INCLUIR EL PROCESO DE SELECCIÓN: "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA**, por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100), por lo que en ese sentido, peticona se elabore la **RESOLUCIÓN** a efectos de continuar con el tramite administrativo correspondiente.

Que, con Proveído de fecha 21.12.2023, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, disponiendo la proyección de la Resolución respectiva.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. En ese contexto el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en su numeral 15.2. "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se Apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 593 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 DIC 2023

financiamiento. "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema de Contrataciones del estado (SEACE)".

Que, así mismo el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.** 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, se tiene que del **Informe N° 1331-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.12.2023**, del Responsable del Equipo de Abastecimiento, manifiesta que el numeral 7.6 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad. Y estando a lo solicitado por la **JEFA DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN de incluir el Procedimiento de Selección señalado: y si bien no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender los gastos relacionados con la ejecución del citado Servicio**, ante ello la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub regional de Administración, han suscrito la **PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, por el importe de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100) para un total de 12 meses de Contratación del Servicio de Alquiler del Local Institucional, cuyo **periodo iniciará el 05 de Enero del 2024 y culminará el 04 de Enero del 2025**, recursos que garantizaran en el PIA del año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme lo han indicado en el Memorándum N° 822-2023/GRP-402000-402200 de fecha 20.12.2023.

De conformidad con las Visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, **POR INCLUSIÓN DE UN (1) PROCESO**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

DE SELECCIÓN denominado: Servicio de "ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, por el monto de S/ 74, 400.00 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100), en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, ejecute las acciones correspondientes para obtener la Cobertura Presupuestal del Proceso de Selección señalado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración por medio del Responsable del Equipo de Abastecimiento, publique la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el portal web de la institución; bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 277258
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 093 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

26 DIC 2023

Item Nro	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado de la Contratación(S/)	Fecha Prevista de Convocatoria	Fuente de Financiamiento
	ARRENDAMIENTO DE LOCAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA.	BIEN	CONTRATACION DIRECTA	<u>MONTO TOTAL:</u> S/ 74,400.00	DICIEMBRE	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

